UNPAR

[illegible]

Timbrado N° 14096646
Fecha Inicio Vigencia: 28/05/2020
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2021
RUC: 80036824-0

NOTA DE REMISIÓN

N° 001-003 0000392

Fecha de Emisión: 13/08/2020
Nombre o Razón Social: Preferencial Bebidas Nuevas.
Domicilio: 10105 Cl Benjamin Constant
RUC o C.I.C. del Destinatario: 80010661-2
O.C.N.: 67
Motivo del traslado: Venta
Comprobante de Venta: Factura
Comprobante de Venta N°: 343
Fecha de Expedición:
N° de Timbrado: 14096646
Modalidad:
Contrato N°:

Fecha de inicio de Traslado:
Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa de Punto de Partida: Calle 3 de febrero c/ Mariscal Lopez
Ciudad: U.I.A.
Departamento: Central
Dirección Completa de Punto de Llegada: Preferencial Bebidas Nuevas.
Ciudad: Asunción
Departamento: Central.
Kilómetros Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte:
Número de (RUA) de remolque:
N° de Registro Único del Automotor:
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista:
Domicilio:
RUC o C.I.C.:
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor:
Domicilio:
RUC o C.I.C.:

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de referencia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	500	Unidad	Leche entera en polvo pha. x 900 gr.
	100	Litros	Leche Vegana de almendra.

Nota: El presente documento no constituye la recepción de la mercadería descripta y la aceptación de la misma en carácter de depósito en los términos del Art. 1256 Código Civil, por las consecuencias propias del caso conforme lo establecido en Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago de la mercadería descripta en el presente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente factura, la firmante tiene derecho a reclamar la devolución de los objetos despachados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial por extrajudicial, en cuyo caso se aplicarán las sanciones previstas en el Art. 601 inc. a del Código penal. Se Perjuicio de acción de resarcimiento e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma:
Firma autorizada:
Nombre y Apellido:
C.I. N°:
Aclaración Fecha:

JULIO BOGADO
SGT F

[illegible]

[illegible]

Escaneado con CamScanner